



EXPTE. 2/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO "CLIMALERT. SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA DE RIESGOS CLIMÁTICOS RELACIONADOS CON EL AGUA"

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Por Decisión del Comité de Programación del Programa de Cooperación INTERREG Sudoe, de fecha 18 de junio de 2019, se ha aprobado una financiación del FEDER por un importe total de 1.114.500,00 euros para la ejecución del proyecto SOE3/PA/F0862 – CLIMALERT titulado "Servicio de Alerta Temprana de Riesgos Climáticos relacionados con el agua para una mayor resiliencia del Sudoe". De este importe, al IMIDA le corresponden como socio del proyecto 150.000,00 euros. El plazo de ejecución del proyecto es desde el 01.09.2019 hasta el 31.12.2022. Para la validación del gasto realizado y la obtención del reembolso, es necesaria la designación de un controlador de primer nivel (auditor externo o interno)

El contrato debe hacerse para todo el periodo de ejecución del proyecto, con el fin de asegurar la pista de auditoría y fluidez en el circuito financiero. La pista de auditoría se exige en el Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes de los fondos. El gasto del controlador externo es elegible, y por tanto subvencionable, en el marco del programa SUDOE, al que pertenece el proyecto CLIMALERT, en la categoría de gastos de Expertos Externos. No existe posibilidad de auditor interno recurriendo a la Intervención General de la CARM ya que únicamente los interventores de corporaciones locales pueden ser designados controladores de primer nivel. Los interventores generales y delegados, por su principio de independencia no pueden realizar este control.

El Servicio a contratar consiste en la designación de un controlador externo de primer nivel para los gastos que se vayan a realizar en la ejecución del proyecto CLIMALERT. El contenido del control consistirá en un proceso de verificación para cumplir con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Así, el objeto del contrato es la contratación del Servicio de "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO INTERREG-SUDOE DENOMINADO "CLIMALERT" (SOE3/F0862 SERVICIO DE ALERTA





TEMPRANA DE RIESGOS CLIMÁTICOS RELACIONADOS CON EL AGUA”, para el control de primer nivel de los gastos generados en el citado proyecto.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el procedimiento abierto y para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art. 145.3 g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera la NO división en lotes del objeto del contrato puesto que el servicio a contratar es único e indivisible. Es decir, la tarea no puede ser dividida en otras que pudieran ser realizadas por entidades distintas ya que una auditoría, únicamente debería de llevarse a cabo por un solo árbitro.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

4.1 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

4.1.1.- Proposición económica (hasta 80 puntos):

Al importe igual al de la Licitación: se le asignarán 0 puntos.

Al importe medio de todas las ofertas admitidas una vez descartadas las declaradas como desproporcionadas o anormales, se le asignarán el 90 % de los puntos del criterio,

A la oferta más baja de las admitidas y no declarada como desproporcionada o anormal, se le asignaran el 100% de los puntos del criterio,

Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

Una vez descartadas las incursas en baja anormal o desproporcionada:

- una interpolación lineal entre 0 y el 90 % de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio
- una interpolación lineal entre el 90 % y 100 % de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado más barato no incurso en baja anormal.

4.1.2.- Experiencia previa en trabajos similares (20 puntos):

- Disponer de experiencia previa en trabajos similares dentro de programas INTERREG, a 1 punto por trabajo realizado (hasta 20 puntos)





5.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

En relación a las bajas temerarias se estará a lo establecido en los arts. 85 y 86 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará por los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- La empresa licitadora deberá disponer de un auditor que figure inscrito en el registro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). La acreditación se realizará mediante un certificado expedido por el citado Registro Oficial.
- Disponer de formación específica para socios y auditores de INTERREG impartida por la Autoridad Nacional del Programa, es decir, la Dirección General de Proyectos Europeos del Ministerio de Hacienda.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los medios siguientes, conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo de 50.000 euros, debiendo de estar en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, estando previsto el inicio de los trabajos en marzo de 2020. El servicio se ejecutará de acuerdo al establecido por el Programa INTERREG SUDOE, estimándose por la duración del proyecto que será el siguiente:

ANUALIDAD	Plazo parcial de los trabajos a verificar.
2020	Octubre 2019-Marzo 2020 Abril 2020- a Septiembre 2020
2021	Octubre 2020-Marzo 2021 Abril 2021- a Septiembre 2021
2022	Octubre 2021-Marzo 2022 Abril 2022- a Septiembre 2022





LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las auditorías se realizarán en las dependencias del contratista, excepto las que se lleven "in situ" en las dependencias del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

El plazo de garantía será de UN (1) MES a partir de la fecha de entrega y recepción,

9.- CÓDIGOS CPV Y CPA

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) 2008 en la CEE es la 69.2 "Servicios de contabilidad y auditoría" y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) 2008 es la 79210000-9 "Servicios de contabilidad y auditoría".

10.- SUBCONTRATACIÓN

No se prevé la cesión, ni modificación ni la subcontratación en este contrato.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, la condición especial siguiente:

El proceso de verificación administrativa se llevará a cabo de forma electrónica sin imprimir papel con la intención de reducir su uso.

12.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Precios unitarios. El presupuesto base de licitación corresponde a las cantidades aprobadas para el concepto de auditoría en el proyecto anteriormente citado, como gasto elegible y financiable. El proyecto aprobado en la 3ª Convocatoria de Proyectos del INTERREG Sudoe, en el que figura como beneficiario principal el IMIDA es el siguiente:

Código del Proyecto: SOE3/F0862

Gasto Elegible a auditar: 200.000,00 € Contribución UE: 150.000,00 €

Gasto Elegible aprobado para control de primer nivel: 5.082,00 €

PRESUPUESTO

<u>DESIGNACION</u>	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€) sin iva	TOTAL EUROS
Certificación semestral	6 controles	700,00	4.200,00
TOTAL			4.200,00





PRESUPUESTO (SIN IVA).....	4.200,00€
IVA 21%	882,00€
TOTAL PRESUPUESTO DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)	5.082,00 €

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00542B.640.00, Proyecto de Inversión **46226** "Proyecto "CLIMALERT SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA DE RIESGOS CLIMÁTICOS RELACIONADOS CON EL AGUA",

Siendo su distribución anual la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE MAXIMO ANUAL	Plazo parcial de los trabajos a verificar.	IMPORTE MAXIMO PARCIAL IVA INCLUIDO
2020	1.694,00 euros	Octubre 2019-Marzo 2020 Abril 2020- a Septiembre 2020	847,00 euros 847,00 euros
2021	1.694,00 euros	Octubre 2020-Marzo 2021 Abril 2021- a Septiembre 2021	847,00 euros 847,00 euros
2022	1.694,00 euros	Octubre 2021-Marzo 2022 Abril 2022- a Septiembre 2022	847,00 euros 847,00 euros

Forma de pago: Mediante pagos parciales por cada una de las seis verificaciones practicadas y tras la presentación del correspondiente informe. El calendario para la emisión de informes será el establecido por el Programa INTERREG SUDOE, estimándose, por la duración del proyecto el señalado anteriormente

La prestación del Servicio objeto del presente Pliego, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en la partida 58.00.00.542B.640.00, Proyecto de Inversión **46226** Proyecto "CLIMALERT SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA DE RIESGOS CLIMÁTICOS RELACIONADOS CON EL AGUA", financiado en un 75% por INTERREG SUDOE, 50 0107 0099 50 Programa Interreg Sudoe, siendo el gasto elegible por el importe total.

El Responsable del Equipo del Sistema de Información

Geográfica y Teledetección (SIGyT)

Manuel Erena Arrabal

